República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 **015 2012 00417** 00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	JHON JAIRO BECERRA LONDOÑO
Asunto	ADMITE CESION- INCORPORA
Auto °	445V (324) 3

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN** del crédito que la parte demandante BANCO PICHINCHA S.A. a favor de FREDY DE JESUS CASTAÑO VALLEJO.C.C.71.674.085.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a FREDY DE JESUS CASTAÑO VALLEJO.C.C. 71.674. 085., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada. Se ratifica poder para actuar a la abogada DIANA M. LONDOÑO VASQUEZ T.P.120.753, para que represente los intereses de la cesionaria.

Finalmente, se incorpora al plenario el cartel del remate arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante. Se advierte que la diligencia de remate será próximamente reprogramada con sujeción a las directrices fijadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49f0b4d4253fc3a63d0fb29427f89b828b8e95bc667520b408bf960bac540537
Documento generado en 23/02/2021 12:13:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica